



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 4/VI/2003

DECRETO N° 30.284


LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclúyese en el listado de los "Bienes de Interés Municipal", el ceibo ubicado en el predio empadronado con el N° 152.671, sito en Camino Casavalle N° 4886 (Barrio Peñarol).

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.



ESC. M. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO  
Secretario General



CARLOS VARELA NESTIER  
Presidente

Montevideo, 26 de Mayo de 2003 .-

**VISTO:** el Decreto N° 30.284 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de mayo de 2003 y recibido por este Ejecutivo el 20 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1484/03, de 21/4/03, se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal" el ceibo ubicado en el predio empadronado con el No. 152.671, sito en Camino Casavalle No. 4886 (Barrio Peñarol);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Planificación Territorial, a la Contaduría General, a todas las Juntas Locales, a los Servicios de Catastro y Avalúos, de Relaciones Públicas, de Prensa y Comunicación, a las Comisiones Especiales Permanentes del Prado, de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

**DR. ADOLFO PEREZ PIERA**, Intendente Municipal (I).-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General .-